

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A 60 FAMILIAS INTEGRANTES DEL PROYECTO PORTAL MIRAMAR, DE LA COMUNA DE TALTAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA./



SANTIAGO, 29 DIC 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 014872

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio de 2012.
- d) El Oficio N° 4.759, de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita un subsidio adicional para las familias integrantes del proyecto Portal Miramar, de la comuna de Taltal, para el pago de servicios de asistencia técnica.
- e) El Oficio N° 768, de fecha 19 de diciembre de 2017, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informando su recomendación favorable respecto al otorgamiento de un monto adicional de subsidio para el pago de servicios de asistencia técnica del proyecto Portal Miramar, de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las familias integrantes del grupo Un hogar para nuestros hijos, integrantes del proyecto Portal Miramar, de la comuna de Taltal, fueron beneficiadas mediante la Resolución citada en el Visto c), con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) Que el proyecto Portal Miramar, de la comuna de Taltal, ha sufrido modificaciones a lo largo de su proceso de elaboración, debido principalmente a la necesidad de realizar masivas obras de habilitación del terreno.

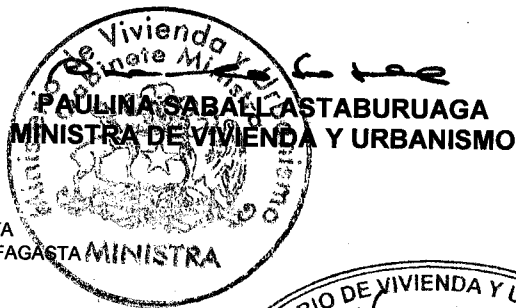
Que dadas las dificultades que ha tenido el proceso de desarrollo del proyecto Portal Miramar, de la comuna de Taltal, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el Oficio citado en el Visto e), informa que estima procedente incrementar los recursos destinados al pago de servicios de asistencia técnica del proyecto, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

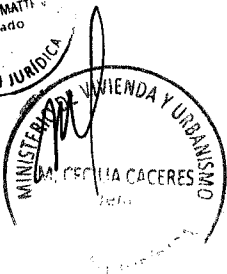
1. Asignase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **16,166** Unidades de Fomento, a cada uno de los integrantes del proyecto Portal Miramar, de la comuna de Taltal, de la Región de Antofagasta, para el pago de servicios de asistencia técnica.
2. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **969,96** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO